

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 86 - Octubre 30 de 2008

## **CONTIENE**

<b>ACUERDO No. PSAA08-5283 DE 2008</b>	<b>1</b>
<b>“Por el cual se dictan normas tendientes para descongestionar algunos Juzgados Administrativos del Territorio Nacional, mediante la creación de cargos.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-5284 DE 2008</b>	<b>3</b>
<b>“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-5285 DE 2008</b>	<b>4</b>
<b>“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar las Secretarías de algunos Tribunales Administrativos del país.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-5286 DE 2008</b>	<b>5</b>
<b>“Por el cual se dictan normas tendientes para descongestionar algunos Juzgados Administrativos de Bogotá.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-5287 DE 2008</b>	<b>6</b>
<b>“Por el cual se crean unos cargos en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-5288 DE 2008</b>	<b>7</b>
<b>“Por el cual se crean unos despachos judiciales en el Distrito Judicial de Bogotá.”</b>	

<p>Editor Responsable <b>JUAN CARLOS YEPES ALZATE</b> Secretaría</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-5283  
DE 2008  
(Octubre 30)**

“Por el cual se dictan normas tendientes para descongestionar algunos Juzgados Administrativos del Territorio Nacional, mediante la creación de cargos.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de octubre de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear, con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2008, un (1) cargo de Oficial Mayor Nominado en cada uno de los Juzgados Administrativos de los Circuitos Judiciales Administrativos que se relacionan a continuación:

Juzgados Administrativos	No Cargos
Armenia	4
Barranquilla	12
Bucaramanga	14
Buenaventura	2
Buga	2
Cali	18
Cartagena	13
Cartago	1
Cúcuta	6
Ibagué	9
Medellín	30
Turbo	1
Neiva	6
Popayán	8
Tunja	14
Villavicencio.	7
Total	147

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Crear adicionalmente, con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2008, un (1) cargo de Oficial Mayor Nominado en el Juzgado Primero Administrativo de Medellín, Circuito Judicial Administrativo de Medellín, Distrito Judicial Administrativo de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los cargos de Oficial Mayor Nominado de descongestión impulsarán mensualmente un número no inferior a 20 procesos cada uno. Sobre su gestión informarán a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en el presente acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La provisión de los cargos creados por este Acuerdo cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. 202 de fecha octubre 27 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.

No. 179 de fecha octubre 27 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

No. 280 de fecha octubre 27 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

No. 389 de fecha octubre 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.

No. 169 de fecha octubre 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

No. 232 de fecha octubre 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

No. 191 de fecha octubre 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

No. 1.471 de fecha octubre 27 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.

No. 540 de fecha octubre 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

No. 230 de fecha octubre 27 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

No. 173 de fecha octubre 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

No. 288 de fecha octubre 27 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5284**  
**DE 2008**  
**(Octubre 30)**

“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Tribunal Administrativo de Cundinamarca”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de octubre de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear, con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2008, un cargo de Auxiliar Judicial Grado 1 en cada uno de los despachos de Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Crear, con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre y hasta el 19 de

diciembre de 2008, un cargo de Auxiliar Judicial Grado 1 en cada uno de los despachos de Magistrado de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Crear, con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2008, un cargo de Auxiliar Judicial Grado 1 en cada uno de los despachos de Magistrado de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo Cundinamarca.

**PARÁGRAFO:** Los cargos de Auxiliar Judicial Grado 1, de descongestión creados en el presente Acuerdo, impulsarán mensualmente un número no inferior a 20 procesos cada uno. Sobre su gestión informarán a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Crear, con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo Cundinamarca, los siguientes cargos:

Un (1) Oficial Mayor Nominado  
Un (1) Escribiente Nominado  
Un (1) Citador Grado 4

**ARTÍCULO QUINTO.-** Crear, con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo Cundinamarca, dos (2) cargos de Escribiente Nominado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Crear, con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Secretaría de la Sección

Tercera del Tribunal Administrativo Cundinamarca, dos (2) cargos de Escribiente Nominado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en el presente acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La provisión de los cargos creados por este Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1097 de fecha octubre 27 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5285**  
**DE 2008**  
(Octubre 30)

“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar las Secretarías de algunos Tribunales Administrativos del país”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de octubre de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear, con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Risaralda, dos (2) cargos de Oficial Mayor Nominado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Crear, con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, dos (2) cargos de Oficial Mayor Nominado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Crear, con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Boyacá, cinco (5) cargos de Escribiente Nominado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en el presente acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La provisión de los cargos creados por este Acuerdo cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. 338 de fecha octubre 27 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira.

No. 288 de fecha octubre 27 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

No. 174 de fecha octubre 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

**JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5286  
DE 2008  
(Octubre 30)**

“Por el cual se dictan normas tendientes para descongestionar algunos Juzgados Administrativos de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de octubre de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear, con carácter transitorio, a partir del a partir del 4 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2008, un (1) cargo de Oficial Mayor Nominado para cada uno de los Juzgados Administrativos del 1º al 6º de Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Crear, con carácter transitorio, a partir del a partir del 4 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2008, un (1) cargo de Oficial Mayor Nominado para cada uno de los Juzgados Administrativos del 7º al 30º de Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Crear, con carácter transitorio, a partir del a partir del 4 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2008, un (1) cargo de Oficial Mayor Nominado para cada uno de los Juzgados Administrativos del 31 al 38 de Bogotá.

**PARÁGRAFO:** Los cargos de Oficial Mayor Nominado de descongestión impulsarán mensualmente un número no inferior a 20 procesos cada uno. Sobre su gestión informarán a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en el presente acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La provisión de los cargos creados por este Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1097 de fecha octubre 27 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

**JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5287**  
**DE 2008**  
(Octubre 30)

“Por el cual se crean unos cargos en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de octubre de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear, con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, ocho (8) cargos de Asistente Administrativo Grado 5, los cuales se distribuirán así:

- a. cinco (5) para el grupo de notificaciones
- b. tres (3) para el grupo de archivo y correspondencia

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en el presente acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La provisión de los cargos creados por este Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 290 de fecha octubre 27 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5288**  
**DE 2008**  
(Octubre 30)

“Por el cual se crean unos despachos judiciales en el Distrito Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63, de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo

aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de octubre de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear transitoriamente, a partir del 4 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2008, en la ciudad de Bogotá, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre, seis (6) Juzgados Penales del Circuito de Descongestión en Bogotá, los cuales se denominarán Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Penales del Circuito de Descongestión con función de conocimiento, cuyos códigos de identificación serán 110013109901, 110013109902, 110013 109903, 110013109904, 110013109905 y 110013109906, respectivamente.

**PARÁGRAFO:** Cada uno de los Juzgados Penales del Circuito de Bogotá, con función de conocimiento, entregará a cada uno de los juzgados de descongestión, de que trata el presente artículo, 24 procesos correspondientes a apelaciones, allanamientos y preacuerdos, para ser tramitados en su totalidad durante la vigencia de la medida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Crear transitoriamente, a partir del 4 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2008, en la ciudad de Bogotá, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre, cuatro (4) Juzgados Penales del Circuito de Descongestión en Bogotá con función de conocimiento, los cuales se denominarán Juzgados Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Penales del Circuito de Descongestión, cuyos códigos de identificación serán 110013109907, 110013109908, 110013109909 y 110013109910, respectivamente

**PARÁGRAFO:** Cada uno de los Juzgados Penales del Circuito de Bogotá, con función de conocimiento, entregará a cada uno de los juzgados de descongestión, de que trata el presente artículo 4 procesos programados para el período de descongestión que correspondan a los delitos señalados en el Artículo 199 de la Ley 1098 de 2006 y que se encuentren pendientes de la realización de las audiencias preparatorias o de juicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los despachos objeto de descongestión seleccionarán los procesos en estricto orden cronológico del más antiguo al más reciente, según la fecha de entrada al despacho, y efectuará un inventario de los mismos que contendrá la siguiente información: Juzgado de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciará en tres copias, una para el archivo del despacho, otra para ser entregada con el paquete de procesos y la tercera para ser fijada en el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales con el objeto de comunicar a las partes la entrega de los procesos. De la entrega de procesos se suscribirá un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

**PARÁGRAFO:** La entrega de los procesos será coordinada y apoyada por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los juzgados creados mediante los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, tendrán la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez Penal del Circuito  
Un (1) Secretario de Circuito  
Dos (2) Oficial Mayor Circuito

**ARTÍCULO QUINTO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1.080 de octubre 23 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los Juzgados creados en el presente acuerdo rendirán quincenalmente, a través del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Bogotá, un informe de su gestión, que deberá ser dirigido a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, para su consolidación y conocimiento de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, prestarán el apoyo necesario para la puesta en funcionamiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

**JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente